



SECRETARÍA. Montería, julio veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por reprogramar la audiencia que estaba fijada para el 30 de junio pasado y que no se pudo realizar porque la audiencia que le antecedió se extendió más de lo programado imposibilitando la realización de la diligencia programada para las 2:15 pm. **Provea,**
El secretario,

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado No. 23-001-31-05-004-2019-00398-00

Montería, veintiocho (28) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo indicado en la anterior nota secretarial se señalará fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis la Audiencia Pública establecida en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el día doce (12) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a partir de las dos y quince minutos de la tarde (2:15 P.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis la Audiencia Pública establecida en el artículos 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: Prevenir e Informar a las partes, apoderados judiciales, terceros y demás interesados que la precitada diligencia se celebrará de **forma virtual** a través del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NWlzMzllNzYtM2JiZC00ZWVjLTlkZjktNjk2NTY4MjBINTA



[w%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ